

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de sentencia, con el escrito de septiembre 20 de los corrientes, mediante el cual la parte demandante informa el trámite surtido para la notificación de la parte pasiva y solicita su emplazamiento. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, septiembre 27 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310300420130031000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el escrito que antecede y revisado el presente expediente, observa el Despacho que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada Unitel S.A. E.S.P. consta la anotación de existencia de proceso concordatario de dicha persona jurídica. En razón de lo anterior y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe el estado actual del proceso concursal de la sociedad Unitel S.A. E.S.P. Nit 800224288-8 con el fin de resolver lo pertinente dentro del presente proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **145** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 29 DE 2021
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7af7ab3d38d0e400c0cae5005be9fa0bd5f4a05674d9a805b5392b0cd2526a

Documento generado en 27/09/2021 02:52:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>